	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 932 de 2024
(diciembre 26)

“Por la cual se hace la conversión del valor de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural – ISER para la vigencia 2025”

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22 literal d) del Acuerdo número 010 del 2 de diciembre de 1993, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 013 del 21 de agosto de 2024, *“Por medio del cual se establecen los derechos pecuniarios para el Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona”*


Que, el considerando No. 8 del Acuerdo No. 013 del 21 de agosto de 2024 reza: *“Que, se hace necesario unificar y estandarizar la base de los derechos pecuniarios a partir del 2025 y los años siguientes, garantizando una permanente actualización a su valor de manera constante y de acuerdo a las políticas macroeconómicas del país, sin desconocer la procedencia de la estratificación económica de nuestros estudiantes, que en una gran mayoría corresponde a niveles socioeconómicos 1, 2 y 3; dicho valor será expresado en término de Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)”*.

Que, el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente para el 2025, fue fijado mediante decreto 1572 del 24 de diciembre de 2024 que rige desde el 01 de enero de 2025 y deroga el Decreto 2292 del 29 de diciembre de 2023, el Decreto, que también está firmado por los ministros de Hacienda y crédito público, Jairo Alonso Bautista, y de Trabajo, Gloria Inés Ramírez Ríos, se fijó en 9,5 por ciento siguiendo los lineamientos del 2° inciso del párrafo del artículo 8° de la Ley 278 de 1996 a falta de acuerdo tripartito para la fijación de su incremento y su valor corresponde a un millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos (\$1.423.500).

Que, se hace necesario hacer la conversión de los derechos pecuniarios del Instituto Superior de Educación Rural - ISER al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente fijado para el año 2025, con el fin de determinar el monto de los porcentajes establecidos mediante Acuerdo No. 013 del 21 de agosto de 2024, para el año 2025.

Que, una vez convertido a pesos el porcentaje de los derechos pecuniarios que establece el acuerdo 013 del 21 de agosto de 2024 al SMMLV de la Vigencia 2025, se aproximará al múltiplo de mil más cercano, cuando el resultado fuere superior a diez mil pesos (\$10.000) conforme al literal c) del artículo 868 del Estatuto Tributario.


En mérito de lo expuesto,

	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
		Versión: 01
	FORMATO	Fecha: 03/03/2021
		Página: 2 de 3

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Establecer el valor de los derechos pecuniarios fijados mediante Acuerdo No. 013 del 21 de agosto de 2024, realizando la conversión de los porcentajes de los costos pecuniarios al SMLMV fijado para la vigencia 2025, así:

CONCEPTO	SMMLV
COSTO DE MATRICULA DE LOS PROGRAMAS TECNICOS Y TECNOLOGICOS OFERTADOS DE MANERA PRESENCIAL EN PAMPLONA	
MATRICULA ORDINARIA	\$ 1.424.000
MATRICULA EXTRAORDINARIA	\$ 1.566.000
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 356.000
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 712.000
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 1.068.000
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRICULA	\$ 43.000
VACACIONAL	\$ 356.000
CONCEPTO	SMMLV
COSTO DE MATRICULA DE LOS PROGRAMAS TECNICOS Y TECNOLOGICOS OFERTADOS EN LOS CENTROS DE ATENCION TUTORIAL	
MATRICULA ORDINARIA	\$ 1.424.000
MATRICULA EXTRAORDINARIA	\$ 1.566.000
1 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 356.000
2 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 712.000
3 SEMESTRE ADICIONAL AL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 1.068.000
DERECHOS COMPLEMENTARIOS A LA MATRICULA	\$ 43.000
VACACIONAL	\$ 356.000
CONCEPTO	SMMLV
COSTO DE MATRICULA DE LOS PROGRAMAS TECNICOS Y TECNOLOGICOS OFERTADOS EN LOS CENTROS DE ATENCION TUTORIAL	
INSCRIPCION	\$ 0
REINTEGRO, TRANSFERENCIA INTERNA Y EXTERNA	\$ 114.000
EXAMEN DE CLASIFICACION POR CURSO	\$ 71.000
ESTUDIO DE HOMOLOGACION	\$ 71.000
HOMOLOGACION POR CURSO (INTERNAS Y EXTERNAS)	\$ 71.000
EXAMEN SUPLETORIO	\$ 71.000
EXAMEN DE VALIDACION	\$ 214.000
EXAMEN DE INGLES (PARA ESTUDIANTES NO ACTIVOS)	\$ 142.000
EXAMEN DE HABILITACION	\$ 142.000
EXAMEN PREPARATORIO DE GRADO	\$ 356.000
DERECHOS DE GRADO (CEREMONIA)	\$ 356.000
DERECHOS DE GRADO (SECRETARIA)	\$ 712.000
COPIA DEL DIPLOMA	\$ 285.000
COPIA DEL ACTA DE GRADO	\$ 71.000
CARNET EGRESADO	\$ 85.000
CARNET ESTUDIANTE NUEVO	\$ 43.000
COPIA DEL CARNET ESTUDIANTES Y EGRESADOS	\$ 114.000

 ISER <small>siglato Educación</small>	RESOLUCIÓN	Código: F-GJR-01
	FORMATO	Versión: 01
Fecha: 03/03/2021		
Página: 3 de 3		

CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA DE BUENA CONDUCTA	\$ 28.000
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA ESTUDIANTIL	\$ 28.000
CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA LABORAL	\$ 28.000
CERTIFICADO DE NOTAS POR SEMESTRE	\$ 43.000
CERTIFICADO DE NOTAS - EGRESADO TECNICO PROFESIONAL	\$ 114.000
CERTIFICADO DE NOTAS POR - EGRESADO TECNOLOGIA	\$ 171.000
CERTIFICADO DE NOTAS - LICENCIATURA	\$ 356.000
CONTENIDOS PROGRAMATICOS POR SEMESTRE	\$ 71.000
CANCELACION SEMESTRE EXTEMPORANEO	\$ 214.000
CANCELACION POR CURSO EXTEMPORANEO	\$ 71.000
CURSO DE INFORMATICA (PARA ESTUDIANTES NO ACTIVOS)	\$ 142.000
SERVICIO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL LOS PROGRAMAS TECNICOS Y TECNOLOGICOS OFERTADOS DE MANERA PRESENCIAL EN PAMPLONA Y CENTRO TUTORIAL PAMPLONA	
UN MES DEL SERVICIO DE RESIDENCIA	\$ 114.000
UN MES DEL SERVICIO DE LAVANDERIA - 2 VECES POR MES	\$ 28.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (SEMESTRE)	\$ 114.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - ESTUDIANTES (MENSUAL)	\$ 28.000
SERVICIO DEL GIMNASIO CAPF - EGRESADOS (MENSUAL)	\$ 28.000

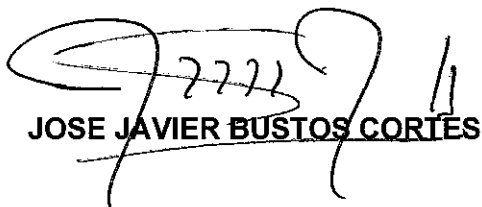
ARTICULO SEGUNDO. Remitir copia del presente acto administrativo al Ministerio de Educación Nacional, Secretaría General, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales, Facultad de Ingenierías e Informática, Admisiones, Registro y Control Académico, Pagaduría, Técnico Administrativo de Bienes, Suministros e Inventarios, Profesional Universitario de Tecnologías de la Información y la Comunicación, Profesional Universitario de Bienestar y Profesional Universitario de Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución tiene efectos a partir del primer (01) día de enero de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

El Rector,


JOSE JAVIER BUSTOS CORTÉS

Proyectó: Clara González, Auxiliar Administrativo de Rectoría
 Revisó: Hector Jesus Quintero Quintero, Profesional Universitario GRF - Presupuesto
 Janeth León Tarazona – Profesional Especializada Gestión Jurídica y Gestión de Contratación